

**Resol. N° 3823****Exp. 2025-25-005766**

Montevideo, 18 AGO. 2025

**VISTO:** La necesidad de realizar una convocatoria a fin de integrar un registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el rol de Coordinador Nacional de ProCES dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

**RESULTANDO:** Que por Resolución N°1578 de fecha 30 de abril de 2025, la DGES dispuso la instalación de una Comisión para la elaboración de las Bases de una futura convocatoria.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión ha concluido con sus actuaciones y ha propuesto las siguientes Bases para el Llamado a aspiraciones para cubrir el cargo de Coordinador Nacional de ProCES.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Efectuar una convocatoria a docentes Efectivos de la Dirección General de Educación Secundaria que se desempeñaron al menos dos semestres en el Programa ProCES, a fin de integrar un registro y ordenamiento de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador en el referido Programa.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

**BASES PARA EL LLAMADO A REGISTRO DE ASPIRANTES PARA COORDINADOR NACIONAL DE ProCES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

- Carácter de la convocatoria: Nacional
- Depende jerárquicamente: Coordinación General de los Programas de Exploración Pedagógica
- Carácter del cargo: interino
- Radicación del cargo: Montevideo con disponibilidad de trasladarse al interior.
- Carga horaria: 40 horas en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos, Circulares N°2442/20 y N°2219/15) remuneradas en el grado que ostente el docente designado en ciclo 4.
- El cargo podrá ser prorrogable a consideración de la Autoridad y sujeto a informe de actuación anual de 91 puntos o más. Su renovación queda sujeta a necesidades de servicio, determinada por la DGES.



## **DISPOSICIONES GENERALES:**

### **Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos**

Se evaluará cada una de las etapas conforme a lo establecido en los apartados “De la oposición y su evaluación” y “De los méritos y su evaluación”.

### **Requisitos para la inscripción:**

Podrán presentarse al llamado a aspiraciones los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. Ser docente titulado de Educación Media del CFE/ANEP, ISEF, y/o de Institutos Habilitados.
2. Integrar el Escalafón Docente de Profesores Efectivos de la Dirección General de Educación Secundaria a partir del 3er. Grado.
3. Haberse desempeñado en el Programa ProCES como Profesor y/o Profesor Referente durante al menos dos semestres.
4. Poseer informe de actuación docente en el Programa ProCES con puntaje no inferior a 90 puntos.
5. Tener informes de Inspección y/o Dirección con promedio mínimo de 91 puntos en el último trienio.
6. No contar con Antecedentes Judiciales.
7. No integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N°104 de la Ley N°19889).
8. No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuestos por la Ley N°19580, en su Artículo N°21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
9. En el momento de inscripción el aspirante deberá completar un formulario con valor de Declaración Jurada (Artículo N°239 del Código Penal), en el cual conste una Relación de Méritos y las fotocopias autenticadas de los certificados presentados. El tribunal podrá requerir en cualquier momento los originales que se correspondan a los méritos.

### **Perfil del Coordinador Nacional de ProCES:**

- Tener conocimiento y buen manejo de la normativa vigente, así como de la reglamentación vinculada a planes, evaluación y pasaje de cursos.
- Excelente manejo de las relaciones humanas e institucionales.
- Efectiva comunicación intra e interinstitucional para el desarrollo del Programa.





---

**Lugar y plazo de inscripción**

Se publicará oportunamente en la página web de la DGES sección "Llamados" la fecha de inscripción.

Cada aspirante o quien le represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en Montevideo, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas.

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación solicitada y en caso de tratarse de documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el MEC). En el momento de la inscripción, el postulante recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

La inscripción tendrá carácter de Declaración jurada y el postulante proporcionará los datos que se le solicitan.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno a la carpeta del aspirante.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas Bases.

**Documentación a presentar en el momento de la inscripción:**

1. Cédula de identidad vigente, original y fotocopia.
2. Credencial Cívica y constancias de haber sufragado en las últimas instancias electorales, originales y fotocopias.
3. Certificado de control de salud (ex carné de salud) vigente, original y fotocopia.
4. Título de Profesor de Educación Media del CFE/ ANEP, ISEF o de Institutos Habilitados, o que hayan obtenido reválida de título docente por el MEC (tal como lo establece el Literal M) del Artículo N°51 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Artículo N°145 de la Ley N°19889, del 9 de julio de 2020).
5. Fotocopia del último Escalafón Docente que acredite estar ubicado como mínimo en el 3° grado del mismo.
6. Informe de actuación docente en el Programa ProCES con puntaje no inferior a 90 puntos.
7. Informes de Dirección y/o Inspección en la DGES del último trienio.



8. Constancia de trámite de no poseer Antecedentes Judiciales. Al momento de realizar el trámite, indicar que lo envíen a la Dirección General de Educación Secundaria – Departamento de Concursos.
9. Certificado o constancia de trámite de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N°104 de la Ley N°19889).
10. Deberá presentar una producción personal fundamentando el interés en el llamado, sus fortalezas y su visión del rol de Coordinador. Dicha producción deberá ser presentada en Arial 12, interlineado 1,5 y en un máximo de dos carillas. La misma no deberá contener datos identificatorios del aspirante (Artículo 58 del Anexo III del EFD) para garantizar el anonimato al momento de la corrección.
11. Carpeta de méritos autenticada, foliada y ordenada según lo establecido en el apartado “De los méritos y su evaluación”.

### **Vigencia**

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

### **Tribunal**

El mismo será designado por Resolución ulterior.

### **Etapas de evaluación**

La evaluación tendrá un puntaje máximo de 100 puntos y se compondrá de dos etapas: oposición y méritos.

Puntaje total de la etapa de oposición: 60 puntos. El aspirante que no alcance el 60% en la oposición, no pasará a la siguiente etapa.

Puntaje total de la etapa de méritos: 40 puntos.

### **De la oposición y su evaluación.**

- 1) Se evaluará la producción personal presentada según lo descrito en el numeral 10 de la “Documentación a presentar”..... máximo 20 puntos.
  - 2) Se realizará una entrevista con el Tribunal..... máximo 40 puntos.
- La misma tendrá una duración máxima de 30 minutos, y en ella se considerará su desempeño en el ejercicio del rol de acuerdo a la resolución de situaciones prácticas y concretas planteadas, así como habilidades del aspirante en relación a la función a desempeñar. La no presentación a esta instancia será eliminatoria.

### **De los méritos y su evaluación.**

El Tribunal sólo evaluará los méritos en afinidad con la función a la que se aspira con un máximo equivalente a 40 puntos, según el siguiente detalle:

1. Formación docente





- 1.1 Otros Títulos de Profesor de Educación Media..... Máximo 10 puntos
- 1.2 Cursos de especialización (con evaluación) en gestión educativa (Inspección, Dirección, etc.)  
..... Máximo 5 puntos
2. Formación general
- 2.1 Otros títulos de grado y/o Posgrado.....Máximo 5 puntos
- 2.2 Estudios de grado y posgrado incompletos .....Máximo 4 puntos
3. Formación específica
- 3.1 Otros cursos, jornadas y seminarios vinculados a la educación de adultos, al Programa ProCES y/o a los PEP.....Máximo 3 puntos
4. Antigüedad docente
- 4.1 Antigüedad funcional: se computarán 0,4 puntos por cada año de antigüedad en la DGES hasta un máximo de 25 años..... Máximo 10 puntos
5. Experiencia profesional
- 5.1 Experiencia profesional vinculada a la gestión de educación de adultos.....Máximo 3 puntos

### **Deméritos**

En caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del Llamado según la escala establecida en el Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, Artículo N°53 del Reglamento General de Concursos Docentes.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado de los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

### **De la corrección y fallo final**

El Tribunal hará constar en Actas y Planillas que labrará a tales efectos los puntajes parciales y totales adjudicados a cada aspirante, debiendo establecer asimismo el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido.

El aspirante que no alcance como mínimo 60% del puntaje total (oposición y méritos) no será incluido en la lista de aspirantes.

Los aspirantes serán ordenados en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido en las instancias de evaluación, en caso de empate se ordenarán de acuerdo al Artículo N°13 del Estatuto del Funcionario Docente.



---

**De la Homologación**

Para que el fallo final adquiriera validez deberá mediar Resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

**De la publicación de resultados finales y notificaciones**

El listado emergente, con la Resolución de homologación se publicará en la página web Institucional de la Dirección General de Educación Secundaria en las Secciones “Docentes – Llamados” y en “Normativa y Resoluciones”.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme a la normativa vigente (Ordenanza N.º10). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

**De la revisión**

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

**Impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante mesa de entrada del Departamento de Trámite, Rincón 690 planta baja en formato papel o mediante correo electrónico a la casilla [departamentodetramite@ces.edu.uy](mailto:departamentodetramite@ces.edu.uy) escaneada con firma original, dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la página web Institucional. Los recursos que se presenten contra el presente llamado no tendrán carácter suspensivo.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referentes a este Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web Institucional [www.dges.edu.uy](http://www.dges.edu.uy) siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a las Divisiones de Inspección, a la Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Comunicación Social, a División Jurídica, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente ATD, a Fenapes y Ates.



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Cumplido, vuelva al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

**Prof. Mag. Reyna Torres**  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Prof. Sandra Peña**  
Subdirectora General  
Dirección General de Educación Secundaria

